

COLECCIÓN CULTURA PREVENTIVA



Guía de información
al ciudadano ante el

Riesgo de Incendios Forestales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS

Riesgo de Incendios Forestales



Guía de información al ciudadano

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

© Dirección General de Protección Civil y Emergencias
www.proteccioncivil.es

EDITA:



NIPO (en línea) pdf: 126-23-085-9
NIPO (en línea) epub: 126-23-086-4



Índice

Introducción.....	7
Recomendaciones	9
Preguntas frecuentes.....	15
Normativa sobre Incendios Forestales	20
Normativa Estatal	20
Normativa de CC.AA.	20



Un incendio forestal es aquel **fuego que se extiende sin control por terreno forestal que no estaba destinado a arder**. Al evidente daño forestal y medioambiental que causa, hay que añadir las **consecuencias sobre la población civil y sus bienes** que hacen de los incendios forestales un tema a abordar por los servicios de protección civil y emergencias.

De acuerdo a las estadísticas de incendios forestales en España, se producen de media unos **17.000 incendios forestales** (la mayoría de ellos menores a 1 ha) afectando a unas **114.000 ha de superficie forestal**. De ellos, según los registros de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, una media anual de **80 incendios forestales tiene consecuencias sobre la población**, principalmente debido a las evacuaciones preventivas, pero también hay que lamentar fallecidos, heridos, cortes de vías de comunicación y servicios, infraestructuras dañadas.

Así, debido a la incidencia y consecuencias de los incendios forestales en nuestro país, **son muchos los organismos del Estado involucrados en su prevención y lucha**. Estos **complementan la acción que corresponde a las comunidades autónomas en virtud de sus competencias en protección civil y gestión forestal**, aportando medios de extinción de titularidad estatal, y facilitando la incorporación de medios de otras administraciones, así como la ayuda internacional, cuando esta resulte necesaria y en la que España es un referente.

En este contexto, y en el marco del **Plan Estatal de Protección Civil**





para Emergencias por Incendios Forestales, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, como cada año, hace un esfuerzo por **coordinar a los distintos organismos estatales** a través de su Comité Estatal de Coordinación de Incendios Forestales (CECO),

ejerciendo igualmente el papel de punto focal con la Comisión Europea y los países limítrofes en materia de emergencias, y principalmente realizando un seguimiento de los incendios forestales desde el Centro Nacional de Emergencias (**CENEM**).





COLECCIÓN CULTURA PREVENTIVA
GUÍA DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

RECOMENDACIONES



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS



AUTOPROTECCIÓN: En las proximidades de un incendio

112
Avisa urgentemente al 112.

- Si el fuego es muy pequeño e incipiente, trata de apagarlo, priorizando siempre tu seguridad.
- Si el fuego tiene más entidad, aléjate en dirección opuesta al humo. Respira por la nariz procurando cubrirla con un trapo mojado.
- No busques refugio en zonas profundas y huye siempre cuesta abajo.
- No intentes cruzar las llamas, puedes quedar atrapado. Si no hay más salida, cruza donde el frente sea más débil.
- Si el fuego te alcanza, sitúate en la zona ya quemada siempre a espaldas del viento dominante.
- Si se prende la ropa, no corras: échate a rodar sobre el suelo y, si tienes una manta, cúbrete con ella.

RIESGOS ANTRÓPICOS: viviendas en zonas de riesgo alto de incendio forestal

- Conoce las posibles vías de evacuación existentes.
- No quemes hojas u otros restos sin autorización y siempre evitando los días de calor, viento y/o de sequía acusada.
- Si estás en una casa próxima a un incendio, te ha sido imposible evacuarla, y el riesgo es inminente; llama al 112 comunicando tu situación.
- Cierra puertas y ventanas, y no intentes nunca huir atravesando caminos afectados por el fuego.



PREVENCIÓN: Incendios en la cercanía de una casa de campo



No quemes hojas u otros restos en días de mucho calor o viento.



No quemes hojas u otros restos sin autorización.



Es conveniente contar con Plan de actuación en caso de Incendios Forestales



Mantén limpios los caminos de acceso a las viviendas de hierba o maleza.



Ten conocimiento de las posibles vías de evacuación existentes.



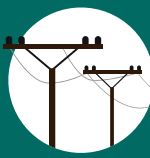
Mantén limpios los tejados de materiales combustibles (hojas, ramas, etc)



AUTOPROTECCIÓN: Incendio en las cercanías de una casa de campo



(*) A no ser que exista una orden de evacuación por parte de las autoridades, es recomendable no abandonar la casa.



No arrojes agua en zonas en las que pueda haber cables eléctricos.



Usa las mangueras para mojar el tejado y los alrededores.



Entra en el interior de la casa y cierra todas las puertas, ventanas y persianas para evitar posibles corrientes de aire y la entrada de las llamas.



(*) En caso de recibir orden de evacuación, atiende a lo dispuesto por la autoridad correspondiente.



Desconecta todos los suministros.



Tapona las rendijas al exterior con paños mojados con agua.



PREVENCIÓN: En el monte



No enciendas fuego con cualquier finalidad.



Apaga bien las cerillas y cigarrillos (y nunca los tires por las ventanillas del coche).




No abandones en el campo botellas, objetos de cristal o basuras que puedan provocar o favorecer un incendio.




La quema de rastrojos o restos vegetales, sólo con autorización y en condiciones de seguridad.


PREVENCIÓN: Quema de rastrojos o restos vegetales.



Si vas a quemar rastrojos vegetales, no lo hagas en días de fuerte viento y/o sequía acumulada.



Vigila la quema y no te vayas hasta que esté totalmente apagada, revisando bien los rescoldos.



Cuida el uso de maquinaria que genere deflagración, chispas o descargas eléctricas.



COLECCIÓN CULTURA PREVENTIVA
GUÍA DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

PREGUNTAS FRECUENTES



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS



¿Cuál es el origen de un incendio forestal?

El foco de calor que origina la primera ignición del material vegetal combustible puede tener distintos orígenes:

- Natural: los rayos o los volcanes.
- Humano: ya sea por negligencia en el manejo del fuego (quemadas agrícolas y ganaderas, escape de vertedero, quema de restos forestales, quemadas de basuras, colillas arrojadas por fumadores, fuegos pirotécnicos, apicultura, etc.), por causa fortuita (chispas de líneas eléctricas, chispas de frenado de ferrocarril, accidentes de vehículos, etc.) o de carácter intencionado con diversas motivaciones por parte del autor.

¿Se puede hacer fuego (barbacoa, quemar rastrojos, etc.) en cualquier época del año? ¿Hay que pedir permiso o avisar a cualquier organismo?

Cada comunidad autónoma establece las restricciones y el periodo de aplicación de las mismas, así como otorga los permisos necesarios para realizar quemadas en las épocas establecidas.

Así hay CC.AA. que prohíben, durante todas las épocas del año, encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto, con la excepción del empleo del fuego en actividades agrarias. Y en las épocas de mayor riesgo de incendios, prohíben encender fuego para la preparación de alimentos o para cualquier otra finalidad.

Por eso hay que consultar, según la comunidad autónoma, con los respectivos organismos.





¿Qué son los Planes de Autoprotección y quién debe elaborarlos?

Los Planes de Autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, etc., que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, así como de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal, establecen las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Estos planes tienen las siguientes funciones básicas:

- Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.
- Organizar los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales hasta la llegada e intervención de los Servicios Operativos previstos en los planes de ámbito superior.
- Preparar la intervención de medios ajenos en caso de emergencia.
- Garantizar seguridad y la eficaz evacuación del personal que puedan verse amenazadas por el fuego.

Los Planes de Autoprotección han de ser elaborados por las urbanizaciones, núcleos de población, campings y otras instalaciones ubicadas en zonas de peligro (que, a su vez, son determinadas por las CC.AA.). La aprobación de dichos Planes la realizan los Ayuntamientos que los han de incorporar, como anexo, a su Plan Local de Emergencia.



¿Qué pasa cuando un fuego se extiende por varias provincias o CC.AA.? ¿Se activa un protocolo especial?

Según el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales, cuando la situación de emergencia afecte a varias provincias de una comunidad autónoma, bien porque un incendio se desarrolle entre dos provincias o porque haya incendios simultáneos en diferentes provincias, deberá constituirse un Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) de carácter autonómico desde el que se gestionará el apoyo a las actuaciones llevadas a cabo en las provincias afectadas.

Cuando un incendio afectara a territorio de diferentes comunidades autónomas, es preciso establecer ciertas normas organizativas que permitan una eficaz gestión y coordinación de los medios. Además, se deberá designar un Mando Único Integrado del incendio, que será el órgano Director de Extinción sobre el terreno.

¿Y si hay que pedir medios extranjeros para la extinción?

La petición de ayuda internacional, cuando resulten claramente insuficientes las posibilidades de incorporación de medios estatales, se efectuará y gestionará por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, a requerimiento del Subdelegado de Gobierno de la provincia afectada por el incendio, o del Delegado del Gobierno en la comunidad autónoma correspondiente si la emergencia afecta a varias provincias, y previa solicitud del órgano competente de la comunidad autónoma.

España cuenta con convenios de ayuda bilateral en materia de Protección Civil con Francia, Portugal y Marruecos, así como está integrada en el sistema de petición/cesión de medios de la Protección Civil Europea.





NORMATIVA SOBRE INCENDIOS FORESTALES

NORMATIVA ESTATAL

- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

Para su consulta, se puede acceder a través del siguiente enlace al **Código de Protección Civil**:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=174_Codigo_de_Proteccion_Civil&tipo=C&modo=2

NORMATIVA DE CC.AA.

Los distintos Planes territoriales y especiales de cada comunidad autónoma de incendios forestales pueden consultarse en la Base de datos de planes de emergencia, elaborada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en el siguiente enlace: <http://www.proteccioncivil.es/bdplanes/index.php>

Esta base de datos para su consulta tiene tres tipos de filtro:

- Por Comunidad Autónoma.
- Por Riesgo.
- Por Estado.

Según el tipo de selección que hagamos, dará lugar a distintos resultados sobre planes y sobre todo nos dará los datos correspondientes, cuando se disponga de ellos, a su homologación, actualización, informado por el Consejo Nacional de Protección Civil, así como a su publicación a través de un enlace al Boletín Oficial de la comunidad autónoma correspondiente.

Recientemente ha sido aprobada la Norma Básica de Protección Civil mediante Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, publicada en el BOE de 21 de junio de 2023. Esta norma deroga la actual Directriz y Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

Las Directrices Básicas de Planificación y los Planes Estatales de protección civil a las que se refiere el apartado anterior continuarán aplicándose hasta tanto sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5 y 14.1 de la Norma Básica, los nuevos instrumentos de planificación que los sustituyan.

Las Directrices Básicas de Planificación, así como la Norma Básica de Autoprotección, vigentes a la entrada en vigor de la Norma Básica de Protección Civil, se adaptarán a lo dispuesto en la misma en el plazo máximo de cuatro años.



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Y EMERGENCIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR